



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 030-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

La Carta N.º 001-2026-JD/SITRAMUN, mediante la cual el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo (SITRAMUN-BSH) comunica la designación de sus representantes para integrar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 2027; el Informe N.º 016-2026-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N.º 027-2026-MDBSH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental a la negociación colectiva, el cual resulta aplicable a los trabajadores del sector público conforme a ley;

Que, los artículos 40, 41 y concordantes de la Ley N.º 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regulan la negociación colectiva descentralizada en las entidades públicas, estableciendo que corresponde al titular de la entidad designar a los representantes de la parte empleadora en número igual al de los representantes sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Implementación de la Ley N.º 31188, los cuales regulan el procedimiento, plazos y condiciones para la conformación y funcionamiento de las comisiones negociadoras en el sector estatal;

Que, mediante la Carta N.º 001-2026-JD/SITRAMUN, el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo ha comunicado oportunamente la designación de cuatro (04) representantes sindicales para la negociación colectiva correspondiente al periodo 2027;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N.º 016-2026-MDBSH/GM, ha solicitado la emisión del acto resolutivo correspondiente para formalizar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2027;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.º 027-2026-MDBSH-OAJ, concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la Comisión Negociadora, conforme a la Ley N.º 31188 y al Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM;

Que, los informes de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señalan que los acuerdos que se adopten deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal, sostenibilidad fiscal y normativa vigente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la **COMISIÓN NEGOCIADORA** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para la negociación colectiva descentralizada del **Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 2027**, en el marco de la Ley N.º 31188 y los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como representantes de la Entidad (parte empleadora) ante la Comisión Negociadora a los siguientes funcionarios:

- **Gerente de Administración, Finanzas y Rentas** – Presidente
- **Jefe del Área de Recursos Humanos** – Miembro titular
- **Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** – Miembro titular
- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** – Miembro titular

En número igual al de los representantes sindicales.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER como integrantes de la Comisión Negociadora a los representantes designados por la organización sindical **SITRAMUN-BSH**, conforme a la comunicación presentada:

- **Yolanda Cecilia Cárdenas Ríos** – DNI N.º 72465200
- **Toni Sanyer Rengifo Cachique** – DNI N.º 40254553





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Rocío del Pilar Chujutalli Moncada – DNI N.º 80672517
- Javier Bartra Ramírez – DNI N.º 01131200

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR como **Secretario Técnico de la Comisión Negociadora** al **Jefe del Área de Recursos Humanos**, quien brindará soporte técnico-administrativo, levantará las actas correspondientes y custodiará el expediente del proceso, sin derecho a voto.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que la negociación colectiva comprende las etapas de instalación, trato directo, negociación, adopción de acuerdos y suscripción del convenio colectivo, conforme a la Ley N.º 31188 y su reglamento.

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER que los acuerdos que se adopten estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, sostenibilidad fiscal y normativa vigente, y que sus efectos económicos tendrán vigencia a partir del **1 de enero del año 2027**.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la organización sindical SITRAMUN-BSH y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

[Signature]
Aberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MDBSH

3 / 3



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com